

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Minas

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que practicada la demarcación de las minas La Carlota y La Virgen de Lourdes, sitas en término de Horcajuelo, se notifica por el presente edicto á Doña Carlota Partington, Registradora de las citadas minas, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación, satisfaga en la Oficina de este distrito, en papel de Pagos al Estado, la cantidad que le corresponde abonar por derechos de expediente y expedición del título de ambas minas, con arreglo á lo prevenido en el art. 56 del Reglamento vigente del ramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el art. 40, del mismo Reglamento.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—Federico Kuntz.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Cristobal Zapater y Lozano, vecino de Leganés, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 27 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre Suerte, sita en el punto llamado La Hornilla, término municipal de Garganta del Monte, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, con terrenos del Común de vecinos; al Sur, con la mina de La Unión; al Este,

con terreno del Común, y al Oeste, con la mina La Esperanza.

Designa las 18 pertenencias que solifica en esta forma:

Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la casa del pozo maestro de la mina caducada Aurrerá, y desde él se medirán al Norte, 60 metros, poniendo la primera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al Este, colocado la segunda; desde ésta á los 200 metros al Sur, se pondrá la tercera; desde ésta se medirán 900 metros al Oeste y se pondrá la cuarta; desde ésta se medirán 200 metros al Norte y se pondrá la quinta, y desde ésta á la primera, resultarán 300 metros al Este.

Y habiendo admitido por mi decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en el pueblo de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—Federico Kuntz.

### Comisión Provincial

Sesión de 7 de Septiembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales que se devenguen en el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto ordinario vigente (1897-98), en la forma que á continuación se detalla:

	Pesetas
Administración provincial.....	40.000
Servicios generales.....	35.000
Obras obligatorias.....	30.000
Cargas.....	160.000
Instrucción pública.....	5.000
Beneficencia.....	500.000
Corrección pública.....	0.000
Imprevistos.....	10.000
Nuevos Establecimientos.....	180.000
Carreteras.....	75.000
Obras diversas.....	5.000
Otros gastos.....	20.000

TOTAL..... 1.050.000

Idem la distribución de fondos con cargo á la que se han de satisfacer en el mismo mes de Octubre, las Obligaciones provinciales devengadas en el período de ampliación, del ejercicio económico de 1896-97 autorizando al efecto los siguientes créditos:

	Pesetas
Administración provincial.....	10.000
Servicios generales.....	15.000
Obras obligatorias.....	30.000
Cargas.....	115.000
Instrucción pública.....	5.000
Beneficencia.....	500.000
Corrección pública.....	5.000
Imprevistos.....	110.000
Nuevos Establecimientos.....	150.000
Carreteras.....	75.000
Obras diversas.....	5.000
Otros gastos.....	5.000
Resultas.....	150.000

TOTAL..... 1 075.000

Quedar enterada con satisfacción del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega en 29 de Agosto último, relativo á que constase en acta su agradecimiento á esta Comisión, por la concesión hecha al mismo de 1.500 pesetas para subvenir á los gastos de instalación de la cañería de la fuente pública.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Comisión en 28 de Agosto último, sobre admisión interina de una niña en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á instancia del Director de los Establecimientos Penales de Alcalá de Henares, rectificando el error involuntario cometido por el que se llamaba Eulogia á la expresada niña, cuando su verdadero nombre es Nicólasa.

Aprobar el presupuesto formado con el V.º B.º del Sr. Arquitecto-Jefe de la provincia, para la construcción de 120 metros lineales de banco, necesarios en las enfermerías y otras dependencias del nuevo Hospital de San Juan de Dios, y colocación de cuatro tableros con sus peñazos y cruceros en 50 puertas del mismo Establecimiento; autorizando al Sr. Visitador para llevar á efecto por administración las obras á que se refiere dicho presupuesto que asciende á 1.999 pesetas.

Idem íd. para efectuar las obras necesarias en el mismo Establecimiento relativas á la construcción de una mesa para la cocina con pie de estipita y tablero de mármol, 16 ventanas frías con destino á la despensa y cerramiento de varios huecos, autorizando también al Sr. Visitador para efectuar las obras por administración que según el presupuesto ascienden á pesetas 1 998.

Aprobar asimismo el presupuesto de 1.909'36 pesetas formado para la reparación y reforma del tejado de la Plaza de Toros en la parte correspondiente á los comprendidos entre los números 7 y 8 inclusive, autorizando también al Sr. Diputado Visitador de la Plaza para que se lleven á efecto las obras por administración.

Autorizar á los Sres. Visitadores de los Establecimientos de la Beneficencia, para adquirir directamente el aceite mineral que sea preciso en aquellos, siempre que no exceda de la suma de 2.000 pesetas, toda vez que se han intentado dos subastas sin que se hayan presentado licitadores, y se considera inferior á aquella suma el gasto del citado artículo durante el ejercicio, puesto que en todos ellos está instalado el alumbrado eléctrico.

Acceder á la pretensión formulada por D. Federico Martínez, esposo de Doña Juana González del Viso, sobre que se le abone el usufructo vitalicio que su padre D. Antonio González del Viso debió percibir sobre los bienes que su hermana Doña Juana legó á la Beneficencia general Provincial y Municipal, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Diputación en 19 de Diciembre de 1882 y 11 de Junio próximo pasado, á cuyo efecto deberán remitirse al Banco de España los resguardos oportunos; previniendo á dicho Establecimiento de crédito que los intereses que la esposa del Sr. Martínez debe percibir por el concepto indi-

ando, son los correspondientes al tiempo comprendido desde 13 de Mayo de 1875, día siguiente al que tuvo lugar el fallecimiento de la primera usufructuaria Doña Teresa Parra Herrerros, hasta 31 de Diciembre de 1884 en que falleció D. Antonio González Viso, de cuyo importe deberá descontar el 6 por 100 reservado á esta Corporación, como administradora, según dispone la cláusula 2.ª del testamento, y la parte proporcional de la cantidad satisfecha por esta citada Corporación en concepto de impuesto de Derechos reales, correspondientes á la transmisión de referencia.

Y por último, leído el informe emitido por el Sr. Contador de fondos provinciales respecto de las alteraciones introducidas por la Diputación al aprobar el presupuesto ordinario vigente, autorizado por Real orden de 13 de Junio último, y de conformidad con lo propuesto por aquél, se acordó devolver al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia los documentos referentes á los ascensos y nuevos nombramientos del personal de estas oficinas y Establecimientos de Beneficencia, rogándole se sirva autorizarlos, supuesto que en ello no se hace más que ejecutar lo mandado en el presupuesto, que es la ley económica en el ejercicio; y que en cuanto al pago de haberes devengados por D. Carlos Mestre y los encargados de la custodia del nuevo Hospital de San Juan de Dios, se les abone, toda vez que vienen prestando servicio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 9 de Septiembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borraño.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Encomendar al Vocal Sr. De Blas, en unión del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, la redacción del reglamento interior porque ha de regirse este nuevo Establecimiento, interesándose que lleven á cabo su cometido con la urgencia posible, á fin de que esté vigente al verificarse el traslado de los enfermos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 del actual, por la que se ordena que la Diputación provincial disponga y costee las obras necesarias para ultimar el alcantarillado hasta el nuevo Hospital de San Juan de Dios, y se declara la excepción de subasta para llevarlas á efecto por estar comprendidas en el núm. 6.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para dar cumplimiento á dicha Real orden autorizar al Sr. Visitador del Establecimiento para que, en nombre de esta Comisión, se entienda con el Contratista del Ayuntamiento que ha hecho por subasta el trozo de alcantarilla que á éste correspondía construir, y efectúe las obras con iguales condiciones y precio, bajo la dirección del Sr. Arquitecto Jefe provincial, satisfaciéndose el importe de las mismas con cargo á la partida consignada en presupuesto para instalación del nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Interesar del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, que haga entender al Sr. Limón y Rebollo, Arrendatario del impuesto de Consumos, la obligación en que está de satisfacer en la Administración del Boleín oficial de la provincia, la suma de 432 pesetas á que asciende el importe de la publicación en *Suplemento extraordinario* de aquel periódico oficial, correspondiente al día 25 de Julio último, del edicto de subasta para el arriendo del mencionado impuesto, dando así cumplimiento al párrafo 4.º de la condición 9.ª del pliego formulado al efecto.

Aprobar el presupuesto formado para el arreglo de 27 huecos de persiana, entarimado en la habitación destinada al Capellán, recorrido de cristalería, albañilería, pintura y solado en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, cuyo presupuesto asciende á pesetas 1 995, y autorizar al Sr. Director de aquel Establecimiento, para ejecutar las obras por administración.

Idem id. el formado para el arreglo de 30 retrates en el mismo Establecimiento que asciende á 1.998 pesetas, autorizando igualmente al Sr. Visitador para que las obras se ejecuten por administración.

Elevar atenta consulta por conducto del Excmo. Sr. Gobernador, á la Dirección general de Administración local, á fin de que aclare si es cierto que el legado hecho por Doña Camila Pizarro á la Beneficencia general y provincial, debió distribuirse entre ocho partícipes en lugar de los nueve que indicó el Albacea testamentario Don Luis de la Torre, al hacer efectiva en Caja la cantidad que correspondía á los Hospitales provincial, San Juan de Dios y Hospicio, con objeto de que pueda darse cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Comisión en 28 de Agosto próximo pasado.

Ordenar la devolución de la fianza constituida por D. Vicente Serrano, en garantía del contrato referente al suministro de bacalao á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, toda vez que dicho señor ha entregado en la Depositaria de esta Corporación 17'81 pesetas, importe de la diferencia de precio entre 1'12 pesetas que era el de su compromiso por 137 kilogramos de aquel artículo que debió suministrar al Hospicio, y el de 1'25 pesetas á que D. Francisco Vázquez los facilitó en 21 de Diciembre de 1895 por cuenta de la fianza de dicho Sr. Serrano, con cuya entrega ha quedado exento de la única responsabilidad á que estaba sujeto por tal concepto.

Y por último, pasar á ponencia del Vocal Sr. Cesteros, el expediente relativo al arriendo de la cobranza del Contingente provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Mayo de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Coronel D. Juan Hediger, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como los de las revisiones del de 1896, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento	Número del sorteo.	
<b>REEMPLAZO DE 1897</b>		
<b>Hospicio</b>		
11	400	Manuel García Aguado.—Inútil: Excluido temporalmente.
88	672	Clemente Aparicio Gómez.—Inútil: Excluido temporalmente.
107	10	Francisco Grimal Navarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
118	166	Ricardo Izquierdo Rué.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
162	316	Lorenzo López Silvent.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
187	232	Manuel Gironés Espada.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
194	172	José López Alberca Montero.—Inútil excluido temporalmente.
258	62	Antonio Cortés y Cortés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
277	617	Mariano Romero Pérez.—Util condicional. Se le releva de la nota de prófugo.
281	598	Manuel Peñaranda Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
288	124	Tomás Reig Quintana.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
348	873	José Aguera García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
364	158	Luis Corderroure Gracia.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley.
385	408	Juan de Dios Carriazo Lomar.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempozuelos á fin de que sea reconocido con arreglo al artículo 125 del Reglamento.
<b>Hospital</b>		
179	571	Miguel Bargueño Fernández.—Inútil: Excluido temporalmente.
266	340	Jerardo Rojas Balbadillo.—Inútil: Excluido temporalmente.
<b>Latina</b>		
192	479	Antonio García Manzano.—Inútil: excluido temporalmente.
258	428	Alfonso Marcos Miguel.—Soldado por haber resultado útil.
<b>Buenavista</b>		
281	255	Fidencio Vela Parrilla.—Soldado por haber resultado útil.
<b>Centro</b>		
52	159	José de Miguel y Alvarez.—Talla: 1'473 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
105	20	Clemente Jiménez García.—Soldado por haber resultado útil.
<b>REVISIÓN.— Reemplazo de 1896</b>		
<b>Hospicio</b>		
4	"	Cruz Garcés Balduz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	"	Eduardo Estrada Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	"	Eugenio Martínez Hernández.—Pendiente de ampliación del expediente.
12	"	Mariano Ramos Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
18	"	Gregorio Prieto Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
26	"	Antonio Berjón Vázquez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
29	"	Blas Ortubia Félix.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
31	"	Gregorio Moredo Asenjo.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
33	"	Canuto Pascual Díez.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
34	"	Vicente Corrales Montalvo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
35	"	Joaquín Romero Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
39	"	Mariano Sáenz Aliende.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
40	"	Sebastián Pérez Salinas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
42	"	Lorenzo Reoyo Gil.—Pendiente de ampliación del expediente.
48	"	Pedro Siguero García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
49	"	Alfonso Mayo García Conde.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
56	"	Pablo de la Fuente Velázquez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
60	"	Domingo Gómez Expósito.—Pendiente de presentación. En este momento entra en el Salón, el Sr. D. Eduardo Yáñez, Vice-Presidente de la Comisión provincial, el cual ocupa la Presidencia.
64	"	Cesáreo Castillo.—Soldado por haber cesado su excepción.
66	"	Lorenzo Carballedo Díaz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Talla obtuvo la de 1'538 milímetros.
70	"	Sinforiano López Lara.—Talla: 1'555 mm. Util condicional.
71	"	Mariano Gutiérrez Puebla.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
78	"	Dionisio Ibarra García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
84	"	Felipe Polop.—Soldado por haber cesado su excepción.
85	"	Cipriano de la Fuente Rauz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento	Número del sorteo	Número del alistamiento	Número del sorteo
87	Vicente Blanco Braceras.—Falleció.	265	Evaristo Aguado Serrano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
89	Manuel Candia Bermúdez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	267	Felipe Baile Elías.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.
92	José Contreras Medranda.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.	270	Ramón Rey Faidel.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
98	Alfonso Martínez Maroto.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	272	Juan Alvarez y Alvarez.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
96	Manuel Gómez Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	276	Angel Menéndez Agusty.—Soldado por haber cesado su excepción.
98	Gabino Villena Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	277	Amalio Hervás Asenjo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
99	Fernando González de la Iglesia.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	278	Angel Pérez Alvarez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
104	Vicente del Portillo García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	288	Gregorio Muñozguren Francisco.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
105	Francisco Fernández González.—Soldado por haber resultado útil.	284	Adrián Martínez Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
114	José Molina Rozales.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	290	Angel López Rodríguez.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.
122	José Lacuna Gúar.—Util condicional.	291	Román López Rodríguez.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.
124	Luis Ramírez Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.	292	Julio Velazo Jouve.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
126	Juan Rodríguez Izaguirre.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'600 milímetros.	301	Constantino Guillomón Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
127	José Pérez Aparicio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	305	Primitivo Rico Portal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
130	Angel Palacios García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.	316	Enrique Pardo Serrano.—Pendiente de ampliación del expediente.
146	Manuel Ruiz Alvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	326	Fernando Torres Seijas.—Reclámese certificación de existencia de su hermano Carlos.
147	Florencio Cuerda Cuevas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.	329	Manuel González Cao.—Soldado por haber cesado su excepción.
148	Manuel Fernández Estévez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	330	Agustín Sánchez Molina.—Pendiente de ampliación del expediente.
150	Mariano Iglesias Expósito.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.	331	Guillermo Pomares Laspra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
155	José Corpa Benito.—Pendiente de ampliación del expediente.	332	Oriol Hutande de la Fuente.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
157	Gregorio Martín Salas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	333	Enrique Lafore Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
159	Rafael Martínez Expósito.—Oficiase al Sr. Alcalde de Ciempuzuelos a fin de que sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.	339	Antonio Alcolea Fernández.—Pendiente de ampliación del expediente.
168	Demetrio de Calatrava.—Soldado por haber obtenido la talla 1'550 milímetros.	341	Tomás González Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
171	José Rianza Palomo.—Soldado por haber cesado su excepción.	342	Cándido Espinosa Sáenz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
173	Julían Pérez López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	347	José Martín Glicca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
188	Manuel Marcos Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	348	Pedro Botas Berceñilla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
192	Miguel Torres Santos.—Talla: 1'506 mm. Continúa excluido temporalmente.	351	Jose Gómez Arana.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
195	Mariano Benavente Madrid.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.	353	Eduardo Alonso Trimallec.—Pendiente de ampliación del expediente.
194	Enrique Licerar Vicente.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Talla: obtuvo la de 1'517 milímetros.	258	José Rodríguez Cardenal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
197	Joaquín Ramos Monge.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	359	Manuel Ortega López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
201	Antonio de la Campa Copa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	360	Alfredo Lamadrid Saez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
203	Antolin Unda Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	363	Ricardo Azpiazu Iglesias.—Soldado por haber cesado su excepción.
208	Antonio Hernández Herranz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	265	Alejandro Prieto Serrano.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.
213	Telesforo Saravia Meilan.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	370	Jorge Subías Gutiérrez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
215	Arturo Galan Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.	361	Bernardo Riegar Santoreñas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
217	Joaquín Mández Sánchez.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.	372	Lázaro Fernández Guerrero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
225	Antonio Chaves Conde.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	372	Vicente López Mateo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
230	Felipe García Romo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	381	José González Liaño.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.
238	Ceferino Gamella Botello.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	386	Emilio Nombela.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
239	Alfonso Rodríguez de Aguilar.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	387	Buenaventura Taboada Vila.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
240	Joaquín Polo Calvo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'573 milímetros.	393	Eladio Benito Sanz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
241	Eusebio Polo Calvo.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.	396	José Manuel Jauregui Anglada.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
243	Castor Vallejo Inclán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	405	Joaquín Rullas Muñoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
245	Juan Dochao Fernández.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.	416	Miguel Fernández Huertas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
246	José Peláez Alvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	420	Celestino Sanz y Sanz.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.
250	Emilio Ochoa Abades.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	421	Elías Frutos Barrero.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.
253	Enrique Ugedo Berges.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	422	Antonio Garrido López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
254	Cayetano Cebrián Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	423	Pedro Becker Lozano.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.
256	José Berlanga San Cremente.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
257	Fermín García Gerrique.—Soldado por haber cesado su excepción.		

Número  
del alista-  
miento.Número  
del  
sorteo.

REVISION.—Reemplazo de 1896.

## Villalvilla

8

Jacinto Gómez Sánchez.—Talla; 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospicio, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo así como los de la revisión de 1896, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 128 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones de revisión señalada para este día, el Vocal de la Comisión Sr. Coronel Pozo, hizo constar su protesta contra el acuerdo adoptado en la sesión del día 18, respecto á no haber impuesto el debido correctivo á la Tenencia-Alcaldía del distrito de Buenavista por faltas cometidas en la instrucción de los expedientes de revisión relativos á las exenciones de mozos alistados en los reemplazos de 1894 y 1895 y no haber puesto dichas faltas en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, como había él propuesto, cuya protesta hacía por que, en su sentir, dicho acuerdo no se halla ajustado á las prescripciones de la ley de Reclutamiento vigente y Reglamento dictado para su ejecución.

El Sr. Yáñez (Presidente,) hizo notar que, según en opinión y sin entrar en el examen de los fundamentos en que pueda basar su protesta del Sr. Coronel Pozo, carecía ésta de oportunidad, toda vez que debió haber sido formulada en la misma sesión en que fué adoptado el acuerdo origen de la expresada protesta.

El Sr. Pozo objetó á lo manifestado por el Presidente, que se consideraba en el más perfecto derecho para hacer constar estas manifestaciones en el momento que estimase más oportuna y conveniente.

El Sr. de Blas dijo: que reconoce el perfecto derecho que asiste al Sr. Coronel Pozo, á que se consigne en el acta la protesta que dicho señor ha formulado pero la cual no puede estimarse en razón á que las penalidades reclamadas contra la Comisión de quintas del distrito de Buenavista, como incluídas en el art. 84 del Reglamento, han de ser aplicadas, á su entender, cuando la Comisión mixta halla de dictar su fallo definitivo, como lo prueba de manera clara y terminante la prescripción del art. 125 de la Ley, que concede á la Comisión autoridad para conceder, cuando lo estime necesario, plazos que no excedan de un mes para la presentación de todo género de justificaciones; y como el acuerdo que el Sr. Pozo protesta, está precisamente fundado en este precepto legal, si ha de fallarse en completa justicia hasta la terminación del plazo concedido, no procede ocuparse de las penalidades ó castigos á

que hace referencia el art. 84 del Reglamento.

Los Sres. Ornilla, Quiñones Hediger, (Vicepresidente) y Yáñez, (Presidente), se adhirieron á lo manifestado por el señor de Blas, con cuyo pensamiento en la cuestión se hallaban conformes.

Por su parte el Sr. López González, hizo constar su opinión en el sentido de que debiendo la Comisión mixta resolver todas cuantas cuestiones sean sometidas á su conocimiento y estudio, entendió que resuelta la cuestión de que se trata de la manera que aparece en el acta de la sesión celebrada el día 18, en la que constan claramente las opiniones emitidas, no considera necesario insistir más sobre el asunto ni hacer ninguna clase de protesta, toda vez que existen los elementos precisos para que cada uno de los señores que forman parte de la Comisión pueda hacer uso del derecho de que se crea asistido.

No habiendo ningún Sr. Vocal que hiciera manifestación alguna respecto al punto de que era objeto de debate, se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos

## Coslada

La cuenta municipal de esta Villa correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinada, como también sus justificantes.

Coslada y Septiembre de 1897.—El Alcalde, Zacarias de Lucas.

## Colmenar del Arroyo

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes á los ejercicios de 1892 á 93 al 1895 á 96, inclusive, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la ley.

Colmenar del Arroyo á 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Mariano Juez.

## Miraflores de la Sierra

Se hallan concluídas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, las cuentas municipales de su localidad, referentes á los años económicos de 1894 á 95 y las de 1895 á 96, durante cuyo tiempo se puede enterar la persona que tenga por conveniente, y hacer las reclamaciones que crea justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán atendidas.

Miraflores de la Sierra 21 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Desiderio Altozano.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

## San Agustín

Habiendo desaparecido de este término en la noche del día 22 del actual, las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, así como sus dueños, encarreo á los Sres. Alcaldes y Jefes de Puesto de Guardia civil, practiquen las

más activas diligencias en busca de dichas reses, y caso de ser halladas, las pongan á disposición de esta Alcaldía, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

San Agustín 24 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Jinés.

## Señas de las caballerías

## DE VICENTE SANZ

Un caballo negro, entero, con algunos pelos blancos, la cola pelicana y cortada, de cuatro años, rozado en el pescozo, alzada la talla próximamente, la punta de la oreja derecha despuntada.

## DE DIONISIO DE FRUTOS

Una burra castaña parda, de diez á once años, con rastra macho mular negro.

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

## HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que sigue D. Fernando Padilla, contra D. Angel García y D. Eustaquio Ortiz, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación que se dirá, las tres cuartas partes de las siguientes.

## Fincas

Una dehesa ó coto redondo llamado Pajar viejo ó Similío sito en término municipal de Colmenar de Arroyo, que ocupa una superficie de 333 hectáreas, 64 áreas y 25 centiáreas, si bien hay que descontar de esta superficie 111 fanegas, siete celemines y 133 estadales.

Una cuarta parte de una viña, en dicho término, con 540 cepas, en una superficie de una fanega de tierra, en el sitio llamado la Castellana.

Una viña en dicho sitio lo mismo que la anterior, con 800 cepas, próximamente, de una fanega de tierra.

Un huerto ó linar de secano, sitio del Molino de arriba, titulado De Isabel de D. Pablo, cercado de piedra en seco, de unos nueve celemines de superficie.

Un herren en el sitio llamado del Excusado, de fanega y media de superficie, de segunda clase, silíceo arcilloso.

Una casa señalada con el num. 1 de la Plaza de la Constitución, de planta baja y alta, horno de pan cocer, bodega y palomar.

Y un solar en dicho pueblo formando esquina á las calles de la Lechuga y del Casco, cuya superficie es de 83 metros 40 decímetros cuadrados y 12 décimos.

Para cuyo remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en las salas de audiencias de ambos.

Se hace constar, que las tres cuartas partes de las fincas descritas, han sido tasadas en la cantidad de 54.202 pesetas 50 céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación pero rebajando antes el 25 por 100 de la misma; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las expresadas 54.202 pesetas 50 céntimos, y

por último, que los títulos de propiedad de indicadas fincas, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—V.º B.º= Jacobo Sales.—El Escribano por mi compañero Alborno, Federico González del Rivero. 117.

## Audiencias provinciales

## INCLUSA

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue, se cita, llama y emplaza á Mariano Soriano Iglesias, hoy de ignorado paradero, para que el día 4 de Octubre próximo venidero comparezca en este referido Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de que tenga lugar la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—V.º B.º= Monroy.—P. S. M., Francisco Alvarez de Lara.

## LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Raimundo Alvarez López, de veintisiete años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle Mira el Río baja, 3, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Septiembre de 1897.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

## Agencia ejecutiva Municipal

## Zona 1.ª

D. Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la referida Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha 30 de Septiembre último, en el expediente de apremio que por esta Agencia, se instruye contra D. Tomás Cantalauza Rabadán, por débito al Municipio de multas impuestas por faltas á las Ordenanzas municipales, correspondientes al actual presupuesto; ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo con fecha 22 del indicado mes, los cuales constan detalladas en el expediente y tasados en mil novecientas catorce pesetas; debiendo celebrarse el remate en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, el día 7 del presente mes, y hora de diez á once de la mañana; admitiéndose durante la hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Los bienes embargados, pueden verse en la calle del Almirante, núm. 23, tercero.

Madrid 2 de Octubre de 1897.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles. 69.—P.